

.... de SETIEMBRE de 2010.-

**DICTAMEN N° 147/10**

**Referencia:** Expte. N. 29.403/10 s/Cont Dir.Firma  
STRUCTURED p/Reemplazo Sistema BCO. CHUBUT

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el BANCO DEL CHUBUT S.A. la Contratación Directa relativa a la "SISTEMA DE SUCURSALES", habiéndose agregado a fs. 325 el Dictamen N° 21/2010 del Sr. Asesor Técnico, Analista Programador, de este Tribunal de Cuentas.

En lo que al procedimiento llevado a cabo el mismo encuentra su origen y fundamento en el Acta N° 450 (fs. 2/6) que fuera suscripta por el Directorio de la Institución y en el cual se analiza y expone la necesidad de la contratación en cuestión.

A su turno, comparto lo expuesto en el Dictamen de fs. 319 por parte del Abogado Jefe del Banco, aclarando que el fundamento allí solicitado se encuentra agregado a fs. 322.

Por último, el Proyecto de Resolución del Directorio mediante el cual se instrumentaría la eventual contratación se encuentra agregado a fs. 255/256 aclarando en su Artículo 1° que la contratación directa lo es por excepción.

Por todo lo expuesto, y atento los antecedentes agregados, no encuentro objeciones que formular.

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas